

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de Agroindustrial Trimma Limitada (en adelante, el "Titular"), con fecha 31 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 2026140012, de fecha 8 de enero de 2026, de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261410340 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 19 de febrero de 2026.
4. La Resolución Exenta N° 20261400112, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del SEA, mediante la cual se extiende la suspensión de del plazo del procedimiento de evaluación del Proyecto singularizado en el Visto N°1
5. La carta de 26 de mayo de 2026, presentada por Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de Agroindustrial Trimma Limitada, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XIV Región de Los Ríos.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N°19.880"); en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, que establece orden legal de subrogación; en la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N°202199101648, de fecha 05 de noviembre de 2021, que dispone medidas para el funcionamiento de Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592639>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, el señor Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de Agroindustrial Trimma Limitada, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco**".
2. Que, con fecha 8 de enero de 2026, la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos dictó la Resolución Exenta N° 2026140012, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco del Proyecto.
3. Que, con fecha 19 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 26 de marzo de 2026.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 20261400112, de fecha 23 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del SEA, se extiende la suspensión de plazo del procedimiento de evaluación singularizado en el Visto anterior, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 29 de mayo de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 26 de mayo de 2026, Héctor Eduardo Álvarez Gallego, en representación de Agroindustrial Trimma Limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de junio de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Revisión de especificaciones técnicas de caldera (kgv/hr), ajuste a las medidas de abatimiento de equipos y consideraciones generales para rectificar componente de emisiones atmosféricas.
 - Revisión de antecedentes para definir modelación hidrogeológica y estimar significancia de extracción de napas subterráneas para la vida útil de proyecto de acuerdo al peor escenario considerado.
 - Caracterización de Grupos Humanos en terreno, en particular la Junta de Vecinos N° 44 Auquinco y APR presentes en el sector, considerando su rol comunitario, representatividad y grado de vinculación territorial.
 - Modelación actualizada de Emisiones Atmosféricas.
 - Elaboración de Fotomontajes adicionales solicitados.
 - Revisión de antecedentes relativos a modelación de olor.
 - Actualización Informe Medio Humano.
 - Actualización Informe Paleontológico en terreno.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592639>

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 30 de junio de 2026. , con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas en el ICSARA.

7. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Planta Procesadora de Granos Rapaco**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Guillermo Alfredo Ready Salamé
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

ACHD/JOS

Distribución:



Agroindustrial Trimma Limitada (Titular)
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592639>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168592639>

